

una (1) participación social de la sociedad beneficiaria, de 2,78 euros de valor nominal. No procede compensación en metálico.

5. Procedimiento de canje: Las 937.576 participaciones sociales que se crean en la sociedad beneficiaria como consecuencia de la escisión y la titularidad de las mismas se hará constar en el correspondiente libro registro de socios de la sociedad beneficiaria.

No procede entrega de título alguno en canje de las participaciones por la propia naturaleza de las participaciones sociales en las sociedades de responsabilidad limitada (no se incorporan a títulos). Los socios de la sociedad beneficiaria tendrán derecho a obtener certificado del libro registro de socios de las participaciones registradas a su nombre.

6. Fecha a partir de la cual las nuevas participaciones sociales de la sociedad beneficiaria darán derecho a participar en las ganancias sociales: A partir del día del otorgamiento de la escritura pública de escisión que documente la operación proyectada.

7. Fecha de efectos contables: Las operaciones de COAX, en la parte correspondiente al patrimonio escindido, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria, desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de escisión.

8. Derechos especiales: No existen en la sociedad escindida participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de socio ni está previsto que existan en la sociedad beneficiaria.

9. Ventajas a los administradores y a los expertos independientes: No se atribuirán ventajas de ninguna clase a favor de expertos independientes, al no intervenir éstos al amparo de lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ni a favor de los administradores de las sociedades participantes en la escisión proyectada.

Madrid, 9 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Emilio Sanz Prieto.—61.952.

CONSTRUCCIONES EVANTO, SOCIEDAD CIVIL PRIVADA

JOSÉ ANTONIO SUÁREZ CEDRÓN

EVARISTO PAZOS RODRÍGUEZ

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 1475/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Óscar Rodríguez Gómez, contra Construcciones Evanto Sociedad Civil Privada, José Antonio Suárez Cedrón y Evaristo Pazos Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 25 de septiembre de 2007, por el que se declara a «Construcciones Evanto Sociedad Civil Privada», «José Antonio Suárez Cedrón» y «Evaristo Pazos Rodríguez», en situación de insolvencia parcial por importe de 278,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 1 de octubre de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—60.404.

CONSTRUCCIONES JOSÉ MANUEL HIDALGO, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

Don Eduardo Lazuen Alcon, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 213/2006, dimanante de Autos número 282/2005,

en materia de ejecución a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra «Construcciones José Manuel Hidalgo, Sociedad Limitada», se ha dictado con fecha 20 de julio de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total, por importe de 161,23 euros como principal, más 28 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 25 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—60.605.

CONSTRUCCIONES MANCERA RIVERA S. L.

Declaración de Insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social n.º diez de Sevilla se sigue la ejecución número 68/07, dimanante de autos número 895/05, a instancia de Fernando Ruiz Lastra, contra Construcciones Mancera Rivera SL, en la que, con fecha 24 de septiembre de 2007, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones Mancera Rivera SL, con CIF B91260299, en situación de insolvencia por importe de 1.679,40 euros de principal, más la cantidad de 335,88 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—60.565.

CONSTRUCCIONES NORTEÑA DOS MIL SEIS

Declaración de insolvencia provisional

Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución 174/07, se ha dictado Auto de fecha 5-9-07 cuya parte dispositiva dice como sigue: A los efectos de las presentes actuaciones (207/07) para el pago de 9.946,20 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a Construcciones Norteña dos mil seis.

Bilbao, 20 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiaran García.—60.257.

CÉSAR UCAR CASADO, ÁNGEL UCAR CASADO, CÉSAR UCAR CASADO Y OTRO, S. C.

Declaración de insolvencia

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 68/06-F de este Juzgado, seguido a instancia de Cristina Milán, sobre despido, se ha dictado en fecha 19 de septiembre de 2007 Auto por el que se declaran a las citadas empresas ejecutadas en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 3.046,73 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales.—60.259.

DEPURADORA DEL BAIX LLOBREGAT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

Al amparo de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 25 de julio de 2007 acordó, por unanimidad, la reducción de capital con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas, en un importe de 21.186.053,00 euros, de forma que el capital social queda fijado en la cantidad de 3.011.563,00 euros. La reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 100 acciones en el importe de 211.860,53 euros, quedando fijado, por tanto el valor nominal por acción en 30.115,63 euros.

Barcelona, 25 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Severo Bueno de Sitjar de Togados.—60.518.

DICK IMPORT, S. A. (Sociedad escindida)

DICK 2005, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la entidad «Dick Import, S.A.», celebrada el pasado 3 de septiembre de 2007, ha aprobado, por unanimidad, la operación de escisión parcial en virtud de la cual la entidad «Dick Import, S.A.» escindirá, sin disolverse, la unidad económica constituida por determinados elementos del activo y del pasivo de un sector de su actividad, mediante reducción del capital social con amortización de participaciones sociales, para su aportación en bloque a la entidad de nueva creación, en los términos del proyecto de escisión de fecha 15 de julio de 2007, aprobado, igualmente, por la mencionada compañía en la referida Junta y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, se aprobó el balance de escisión de la sociedad escindida, cerrado a 30 de abril de 2007.

Asimismo, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de escisión aprobado por la Junta general de 22 de marzo de 2007, depositado en el Registro Mercantil, en fecha 29 de marzo de 2007, e inscrito en el tomo 4.034, libro: 0, folio 1, sección 8.ª, hoja M-67211, inscripción 4-M, toda vez que en el mismo se omitió hacer constar que la sociedad resultante de la escisión adoptaría la denominación de «Dick Import, S.L.», mientras que la sociedad escindida operará bajo la denominación de «Dick 2005, S.A.».

Del mismo modo, se recuerda que la sociedad resultante de la escisión y de nueva creación va a adoptar la denominación de la escindida «Dick Import, S.L.» y la escindida va a adoptar una nueva denominación «Dick 2005, S.A.».

A partir del 1 de julio de 2007 todas las operaciones realizadas por la sociedad escindida, relativas a la unidad económica segregada, se considerarán efectuadas, a efectos contables, por cuenta de sociedad beneficiaria.

La escisión se acogerá al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—D. Ingo Dick, Administrador único.—60.369. y 3.ª 10-10-2007

DOMAX, S. L. (Sociedad absorbente)

REPRESENTACIONES EMPRESAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, ambas celebradas el día 31 de agosto de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Domax, Sociedad Limitada, de Representaciones Empre-

sas, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de octubre de 2007.—El Administrador único de Domax, S. L. Josefina Trayter Carbó.—El Administrador único de Representaciones Empresas, S. L., Josep Guillaumet Taberner.—60.665. y 3.ª 10-10-2007

EDIFICACIONES INDUSTRIALES 06, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Ángel Quintanilla Ulla, número 1, portal 5, entreplanta D, de Badajoz, el día 11 de diciembre, a las nueve horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2006 que incluyen el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Cualquier accionista podrá obtener en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser aprobados.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Tercero.—Nombramiento del cargo Administrador Único.

Cuarto.—Cambio de domicilio social a la Avenida de Colón, 16, 3.º C (Badajoz).

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Badajoz, 19 de septiembre de 2007.—El Administrador Único, Rosa Escobar.—60.184.

EL RAPOSAL, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 198/04-f y acumuladas de este Juzgado, seguido a instancia de Julio García Fernández y José A. Martínez Lázaro, sobre Ordinario, se ha dictado en fecha 20 de septiembre de 2007 Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 123.788,73 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales.—60.258.

EMERGIA CONTACT CENTER, S. L. (Sociedad absorbente)

EMERGIA CALL CENTER EKTEL, S. L. Sociedad unipersonal

EMERGIA ECONTACT CENTER SPAIN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo esta-

blecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de «Emergia Contact Center, Sociedad Limitada», celebrada el 3 de octubre de 2007, el socio único de «Emergia Call Center Ektel, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y el socio único de «Emergia EContact Center Spain, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», en sus decisiones adoptadas el 3 de octubre de 2007, acordaron, respectivamente, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Emergia Call Center Ektel, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y de «Emergia EContact Center Spain, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» por parte de «Emergia Contact Center, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, las cuales traspasan todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a «Emergia Contact Center, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las compañías intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 28 de septiembre de 2007.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) El derecho que asiste a los acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 3 de octubre de 2007.—El Administrador único de las sociedades absorbidas y representante persona física del Consejero Delegado Milletti, Sociedad Limitada de la sociedad absorbente, Albert Ollé Bartolomé.—61.209. 2.ª 10-10-2007

EMPRESARIOS GALAICOPORTUGUESES DE TURISMO, S. A.

Complemento a la convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 y 4 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su redacción dada por la disposición final primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, y en atención a la solicitud recibida por el socio don Fermín Piay Rodríguez, representante de más de 5 por 100 del capital social, el Consejo de Administración de la sociedad «Empresarios Galaicoportugueses de Turismo, Sociedad Anónima», en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2007, ha acordado complementar el anuncio de convocatoria que se publicó en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 186, de fecha 26 de septiembre de 2007, por el que se convocó Junta general extraordinaria a celebrar en el «Hotel Libertad», calle Alcalde José del Río, número 2, 36900 Marín, el día 29 de octubre de 2007, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, caso de no reunir el quórum legal en la primera, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, añadiéndose al orden del día del citado anuncio, el siguiente punto:

Quinto.—10. Ejercicio de la acción de responsabilidad contra los Administradores de la mercantil «Empresarios Galaicoportugueses de Turismo, Sociedad Anónima».

Vigo, 4 de octubre de 2007.—El Presidente en funciones, José Manuel Barbosa Suárez.—61.501.

ESCAVOLAS Y DISTRIBUCIONES GAR, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 78/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguido contra

el deudor Escayolas y Distribuciones Gar, S.L., se ha dictado Auto con fecha 31 julio de 2007, por el que se declara la insolvencia total de Escayolas y Distribuciones Gar, S.L., por importe de 18.900,45 euros.

Gijón, 21 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—60.291.

ESTACIONES DE SERVICIO, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El órgano de administración de la compañía convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Montcada i Reixac, C-17, Kilometro 1.5, el día 14 de noviembre de 2007, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 15 de noviembre, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Administrador sobre la situación de la compañía.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión de Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima, así como la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión de Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima, así como la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2005.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión de Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima, así como la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2006.

Quinto.—Optar por el sistema de administración a través de dos administradores mancomunados.

Sexto.—Modificación como consecuencia de los artículos 5.º, 9.º, 10.º, 12.º, 14.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º y 21.º de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del acta en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la Convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. Derecho de Información: A partir de la publicación de este anuncio los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a aprobación, copia del informe del administrador que justifica la modificación de estatutos y texto íntegro de la modificación propuesta. Derecho de asistencia: Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales. Intervención de Notario: En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Órgano de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Montcada i Reixac, 4 de octubre de 2007.—El Administrador Único, Enrique Baucells Vilarasau.—61.493.